

## PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2º

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

COORDINACIÓN DE RELACIONES CON TERCEROS

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer herramientas para la recolección, sistematización y análisis de las experiencias de los terceros contratantes, sean públicos o privados, en sus relaciones con la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en especial las relativas a los procedimientos ante la misma y las tramitaciones y contrataciones que deban efectuar para la atención de sus compromisos derivados de los contratos sobre bienes del Estado Nacional.
2. Proponer y ejecutar, en coordinación con las áreas pertinentes, los procesos de monitoreo y evaluación de la observancia por parte de los terceros en cuanto a los compromisos asumidos en los contratos respectivos celebrados con el Organismo.
3. Proponer periódicamente la actualización de las cláusulas de los contratos relativos a terceros, definiendo los estándares documentales, montos, riesgos y demás especificidades respecto de las garantías, que forman parte los mismos.
4. Elaborar un informe anual sobre la evolución de pagos, actualización de cánones, pólizas y garantías a favor de la Agencia, que la normativa vigente coloca a cargo de terceros.
5. Proponer actualizaciones al régimen sancionatorio contenido en el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles.
6. Proponer actualizaciones a los procedimientos de restitución de los bienes en los casos que la normativa vigente así lo indique.
7. Intervenir, en coordinación con las áreas pertinentes, en los trámites destinados a la restitución de bienes previstos en el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles y normas complementarias, cuando ellas sean consecuencia de la finalización de relaciones contractuales.
8. Intervenir, en coordinación con las áreas pertinentes, en los trámites destinados a la revocación de las operaciones contractuales en los casos previstos por la normativa vigente.
9. Intervenir, en coordinación con las áreas pertinentes, en la admisión de la documentación presentada por los terceros en todas las operatorias incluidas en el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles, así como en la constatación de la observancia de los compromisos asumidos por quien resulte adjudicatario y de la documentación integrante de la presentación de iniciativas privadas y propiciadores en lo relativo a la adecuación de los proyectos a la normativa vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.